



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de octubre de 2025.

VISTOS: El Informe N° 526-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Jefatura (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 242-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 26 de setiembre de 2025, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 550-2025-DIRESA-HRM/14, de fecha 23 de setiembre de 2025, de la Jefatura del Departamento de Pediatría, el Informe N° 186-2025-DIRESA-HRM/14-14-02, de fecha 22 de setiembre de 2025, de la Coordinadora del Servicio de Neonatología, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31856, Ley que garantiza la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido prematuro, tiene por finalidad mejorar la eficiencia y la calidad en la atención del recién nacido prematuro en el sistema nacional de salud, para disminuir la mortalidad y morbilidad infantil, estableciendo en su Cuarta Disposición Complementaria Final que, en el marco de la celebración del Día Mundial del Niño Prematuro, las instituciones públicas y privadas realizan actividades para la concientización y prevención de la problemática del niño prematuro y sobre su importancia;

Que, con Resolución Ministerial N° 545-2024-MINSA, se aprueba la NTS N° 214-MINSA/DGSP-2024: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal; cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad neonatal en el Perú;

Que, la mencionada norma técnica de salud, define a la Atención Integral de salud del recién nacido, como el conjunto de intervenciones sanitarias enfocadas a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud de todo recién nacido (de 0 a 28 días de vida), provistas de manera continua, brindadas en los establecimientos de salud y el seguimiento, en los términos de calidad, equidad y oportunidad;

Que, cada 17 de noviembre se celebra el Día Mundial del Niño Prematuro, una fecha que desea poner de manifiesto el alto riesgo de mortalidad que supone la prematuridad; dicha celebración establece un escenario de conciencia mundial ante un tema que se hace cada año en gran parte de la población mundial de recién nacidos;

Que, a través de, el Informe N° 186-2025-DIRESA-HRM/14-14-02, de fecha 22 de setiembre de 2025, de la Coordinadora del Servicio de Neonatología, refrenda el "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA MUNDIAL DEL NIÑO PREMATURO EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2025", para su aprobación y ejecución;


Que, mediante Informe N° 242-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 26 de setiembre de 2025, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA MUNDIAL DEL NIÑO PREMATURO EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2025", para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 526-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 20 de octubre de 2025, la Jefatura (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad, tras evaluar el contenido del Plan, emite opinión favorable concluyendo que presenta una estructura sólida, se alinea con la normativa vigente como la NTS N° 214-MINSA/DGIESP-2024, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de octubre de 2025.



Que, el Plan tiene como objetivo general promover y difundir los derechos del recién nacido prematuro mediante actividades interinstitucionales, buscando dar visibilidad a esta problemática, concientizar sobre sus necesidades y derechos, fortalecer las prácticas de cuidado y sensibilizar al personal de salud, por lo que, resulta necesario aprobar formalmente el referido Plan de Actividades para su implementación y ejecución en el Hospital Regional Moquegua;

Contando con el visto bueno del Departamento de Pediatría, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA MUNDIAL DEL NIÑO PREMATURO EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2025", el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR al **Departamento de Pediatría**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

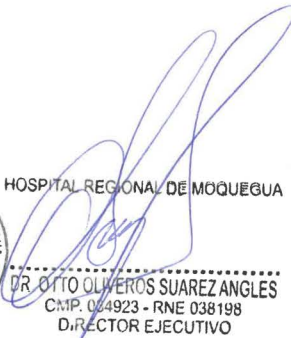
Artículo 3º. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN
MYAP/ALP
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) D. PEDIATRIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

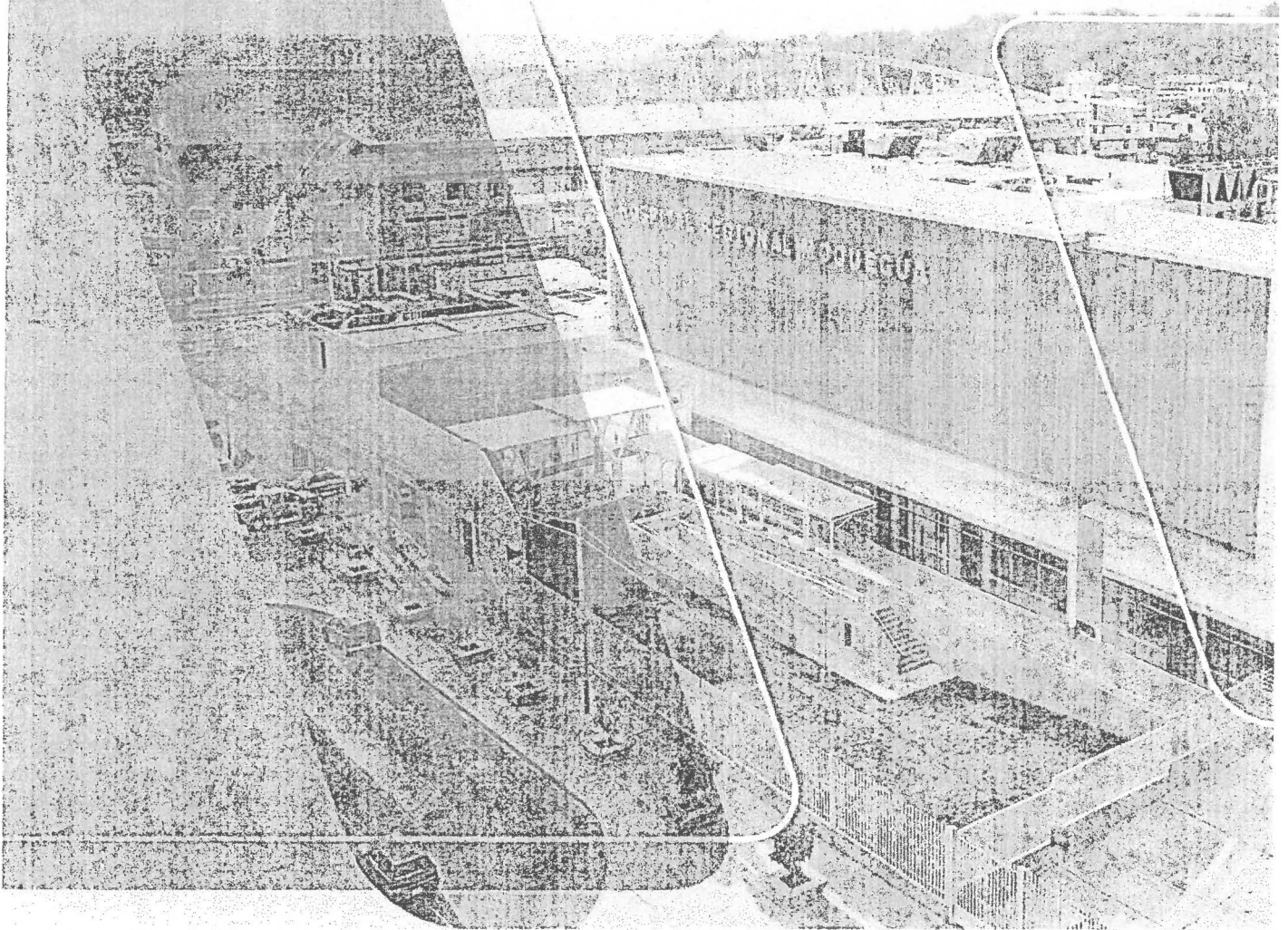


HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
CMP. 024923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA MUNDIAL DEL NIÑO

PREMATURO

SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

2025

I. INTRODUCCIÓN

Las complicaciones de la prematuridad constituyen la principal causa de muerte en el periodo neonatal. En la región de las Américas, alrededor de 1,2 millones de nacimientos ocurren en forma prematura. Los bebés prematuros requieren de atención especializada y cuidados específicos que les permitan sobrevivir, crecer y desarrollarse saludablemente.

Con el fin de dar visibilidad a esta problemática y sensibilizar sobre las necesidades y derechos de las y los bebés prematuros y de sus familias, el 17 de noviembre es el Día mundial de la prematuridad.

Se hace foco en la necesidad de que madres y padres no sean considerados como visita y tengan acceso irrestricto a las Unidades de Cuidados Neonatales Intensivos (UCI). Esta medida conlleva enormes beneficios para el desarrollo del bebé ya que favorece el contacto piel a piel, la lactancia y el apego precoz, así como para las familias, en tanto reduce el estrés y la angustia.

En este marco, el Centro Latinoamericano de Perinatología – Salud de la Mujer y Reproductiva (CLAP/SMR) de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), han desarrollado una serie de materiales y mensajes clave para promover el acceso irrestricto de madres y padres a las UCI y sensibilizar sobre la importancia de la atención centrada en las familias.

II. FINALIDAD

La finalidad del plan por el Día Mundial del Niño Prematuro es dar visibilidad a esta problemática, concientizar sobre las necesidades y derechos de los recién nacidos prematuros

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover y difundir los derechos del recién nacido prematuro mediante actividades interinstitucionales.


Lic. Silene Espinoza Merino
ENFERMERA
CEP: 76325 PEE 24707

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir, reconocer y promocionar el Día Mundial del niño Prematuro y sus derechos.
- Promover y fortalecer prácticas de cuidado de los recién nacido prematuros.
- Sensibilizar e promover el cuidado de calidad del recién nacido prematuro al personal de salud.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación para el Hospital Regional Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Ley General de Salud N.º 26842
- Norma técnica de salud para la atención integral de salud neonatal NTS N° 214-MINSA/DGIESP-2024
- Ley N° 29885, Ley de Tamizaje Neonatal Universal, y su modificatoria.
- Ley N° 31856, Ley que garantiza la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido prematuro.
- Norma técnica de salud para la atención del recién nacido pretérmino con riesgo de retinopatía del prematuro NTS N° 084-MINSA/DGSP -V
- RM 372-2024/MINSA Proyecto de Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.
- Decreto Supremo N.º 009 – 2006 -SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N.º 018-2008-SA que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N.º 609-2014/MINSA Aprueba la Directiva Administrativa N° 201 – MINSA/DGSP V01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Plan Estratégico Institucional con Resolución ejecutiva regional 098-2024-GR/MOQ


*
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MOQUEGUA
2024

- Plan Operativo Institucional con Resolución ejecutiva directoral 030-2024- DIRESA-HRM/DE
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM

VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES:

RECIÉN NACIDO PREMATURO O PRETERMINO

Es el recién nacido con edad gestacional menor de 37 semanas o 259 días.

Clasificación del recién nacido prematuro

Se clasifica de la siguiente manera:

- Prematuridad leve (34 – 36 semanas).
- Prematuridad moderada (30 – 33 semanas).
- Prematuridad extrema (26 – 29 semanas).
- Prematuridad muy extrema (22 – 25 semanas).

Se dice que un bebé que nace antes de las 37 semanas de embarazo es prematuro o que ha nacido antes de tiempo, es propenso a tener problema de salud a largo plazo como el asma o problemas de alimentación, por eso desde su nacimiento, antes de tiempo necesita cuidados.

ALIMENTACIÓN MÁS ADECUADA PARA LOS PREMATUROS

Leche materna en relación con los factores nutricionales y biológicos y los beneficios que aportan a los recién nacidos prematuros los distintos tipos de leche algunos autores afirman que la leche materna es el alimento más adecuado para un recién nacido, pero para los prematuros es recomendable su fortificación, ya que pasada unas semanas disminuye el contenido en proteínas de la leche. La fortificación de la leche materna con más de un componente nutricional ha sido descrito que mejora las tasas de crecimiento longitudinal, perímetro cefálico y peso a corto plazo.

Se han realizado varios estudios comparativos entre distintos tipos de alimentación del prematuro para evaluar su crecimiento. Algunos trabajos indican que la leche materna debe ser fortificada para conseguir un contenido nutricional adecuado para el prematuro ya que, cuando la leche no se suplementa, los niños tienen menor aumento de peso y talla. Otros estudios han demostrado que cuando se utiliza la fracción de emulsión, que es la última cantidad de leche que produce la madre al final de la toma y que contiene más grasa, los niños tienen una ganancia de peso adecuada, incluso superior al de la lactancia mixta. Una nutrición adecuada se relaciona con un buen desarrollo neurológico a largo plazo.

RECIÉN NACIDO PREMATURO Y METODO MAMA CANGURO

Se basa en el contacto piel con piel entre madre y bebé y se ha demostrado que es una de las prácticas más efectivas para salvar a recién nacidos en riesgo. «Mamá Canguro» es una metodología innovadora para el tratamiento y manejo ambulatorio de niños prematuros y de bajo peso al nacer

De acuerdo con el método madre canguro, los neonatos que pesan 2000 gramos o menos al nacer y que no pueden regular su temperatura corporal permanecen con su madre. Las madres mismas sirven de incubadoras, fuente principal de estimulación y alimentación. ¿De qué manera? Se acomoda a los recién nacidos pegados al pecho de la madre en contacto piel a piel y se los mantiene en posición vertical las 24 horas del día. Las madres pueden compartir el papel de proveedora de la posición canguro con otras personas, en especial, con el padre del recién nacido, sin alterar las rutinas de lactancia materna. El cuidador duerme en posición semisentada. La evidencia respalda la eficacia y seguridad del MMC en recién nacidos prematuros estables.

RECIÉN NACIDO PREMATUROS EN UCIN

Los recién nacidos que necesitan atención médica intensiva se admiten en el área especial del hospital llamada unidad neonatal de cuidados intensivos. La UCIN combina tecnología y profesionales de la salud capacitados para brindar cuidado especializado para los pacientes más pequeños. La UCIN puede también contar con áreas de cuidados continuos o intermedios para bebés que

no están enfermos, pero necesitan un cuidado especializado. Algunos hospitales carecen de este personal especializado o de una UCIN y los bebés deben ser trasladados a otro hospital.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO

6.2.1 Antecedentes

Los nacimientos prematuros en el Perú han registrado un ligero aumento en lo que va del año. De enero a octubre de 2022 se reportaron 27 383 nacimientos prematuros, lo que representa un incremento de 0.10 % en comparación con el mismo periodo del 2021. Así lo revela el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea del Ministerio de Salud.

Los bebés prematuros representaron en dicho período el 6.89 % del total de nacidos vivos, mientras que entre enero y octubre del 2021 fueron el 6.79 %. Como se sabe, la prematuridad es un factor de riesgo de morbilidad y mortalidad infantil en todo el mundo, constituyéndose como uno de los problemas más importantes de la salud pública.

En nuestro Hospital Regional de Moquegua en el área de Neonatología se brinda atención en 4 sub áreas:

- Atención del recién nacido
- Alojamiento conjunto
- Hospitalización neonatal
- Unidad de cuidados intensivos neonatales

El Hospital Regional de Moquegua durante el año 2023 ha registrado 765 nacimientos de los cuales el 7.5% son recién nacidos prematuros. Haciendo un corte en el 2023 al I semestre se registro 7.3 % RNPT y en lo que va del 2024 al I semestre tenemos el 9.4 % de RNPT, claramente se puede observar un incremento del 2.1 % en el I semestre del año.

En el presente año los ingresos de recién nacidos en la UCIN, la atención sigue siendo permanente, el trabajo continuo con el manejo de recién nacido en ventilador mecánico.

6.2.2. Problema

En nuestro Hospital Regional Moquegua actualmente se cuenta con una Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales, con capacidad para la atención a 2 RNPT con ventilador mecánico y equipamiento.

Contamos con profesional Médico y Enfermera con especialidad en Neonatología, nuestra debilidad es que no se cuenta con profesional médico las 24 horas del día.

6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

OEI. 01. Mejorar las condiciones de salud en el departamento

AEI 01.01. Atención integral del niño y la gestante en el departamento

ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

OEI. 02 Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población

AEI.02.01 Acción estratégica: atención integral al niño y la gestante

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1. Descripción Operativa de las Actividades

- Elaboración y presentación del plan de actividades por el "Día mundial del niño prematuro" a la Dirección del Hospital Regional Moquegua.


Lic. Silene Enriquez Merino
ENFERMERA
CEP. 76325 REE 24707

- Iluminación del Hospital Regional Moquegua (color lila) por conmemorarse "Día mundial del niño prematuro" del día 11 al 17 de noviembre, se coordinará con el área de mantenimiento.
- Colocación del banner alusivo al "Día mundial del niño prematuro" en el frontis del Hospital Regional Moquegua
- Difusión radial de las diferentes actividades "Día mundial del niño prematuro".
- Ambientación del Servicio Neonatología por el "Día mundial del niño prematuro" el día 11 de noviembre.
- Jornada científica dirigido al personal de salud que labora en el servicio de neonatología por el Día mundial del niño prematuro, se realizará el día 14 de noviembre, vía virtual
- Solicitar Autorización para Ceremonia central y reconocimiento por el "Día mundial del niño prematuro" con la participación de la familia con niños prematuros, se llevará a cabo el día 17 de noviembre en el Auditorium del Hospital Regional Moquegua a las 3:00 pm

6.5. AMBITO Y RECURSOS

- EL LUGAR DEL EVENTO: Hospital regional Moquegua departamento de pediatría - servicio neonatología.
- RESPONSABLES:
Recursos humanos – personal del servicio de neonatología

6.4.2. Cronograma de Actividades: Unidad de Medida, Metas y Responsables

Presentado en anexo 02

Lic. Silene Enriquez Manríquez
ENFERMERA
CEP 76325 REC 24/11/17

Anexo 2.

Formato 1: PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

Unidad Orgánica: Neonatología

Estructura Programática Operativa					Estructura Programática del Presupuesto
Objetivo General del Plan:					
PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS					PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual	Responsable
Difundir, reconocer y promocionar el Día Mundial del niño Prematuro y sus derechos.	Actividad 1.1: Iluminación del Hospital Regional Moquegua (color lila) por conmemorarse "Día mundial del niño prematuro"	Persona informada	Anual		Lic. Luzvenia Milagros Ticona Checalla,
	Actividad 1.2: Colocación de Banner y Ambientación del Servicio Neonatología "DIA MUNDIAL DEL NIÑO PREMATURO"	Persona informada	Anual		Lic. Luz Gabriela Mercado García
	Actividad 1.3: Difusión en redes sociales sobre los cuidados que se brinda en el servicio neonatología	Persona informada	Anual		Lic. Vianey Machaca Iberos Tec. Milagros Esther Flores
Promover y fortalecer prácticas de cuidado	Actividad 2.1: Difusión de las diferentes actividades y cuidados importante en el "Día mundial del niño prematuro" mediante la prensa radio en el Hospital Regional Moquegua.	Persona informada	Anual		Dra. María del Pilar Urday Huarilloclla Lic. Vianey Machaca Iberos

Lic. Vianey Machaca Iberos
 ENFERMERA
 CEP: 76325 DEE 24707

de los recién nacido prematuros.	Actividad 2.2: Ceremonia por el día central del "DIA MUNDIAL DEL NIÑO PREMATURO" con la participación de las madres de familia	Participación	Anual		Comité organizador
Sensibilizar e promover el cuidado de calidad del recién nacido prematuro al personal de salud.	Actividad 3.1: Capacitación al personal de salud sobre cuidados por el "Día mundial del Niño prematuro"	Personal capacitado	Anual		Lic. Silene Enríquez Merma Lic. Maritza Centeno Pacho Tec. Karina Leon Mamani
	Actividad 3.2: Elaboración y presentación de la guía sobre el Programa de Seguimiento del Recién Nacido de Alto Riesgo – servicio Neonatología	Personal capacitado	Anual		Dra. María del Pilar Urday Huarilloclla Lic. Ursula Chayña Concha Lic. Monica Callata Colquehuanca

K. Riquelme
LIC. SILENE ENRIQUEZ MERMA
ENFERMERA
CEP 73325 DES 24107

VII. PRESUPUESTO

7.1 Financiamiento


. El plan de actividades. autofinanciado por el personal que trabaja en el servicio de neonatología (médicos, enfermeras y técnicos)

7.2. Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan

Se realizará el informe respectivo al termino de las actividades, así mismo se incluirá lista de participantes.

VIII. RESPONSABLES

- Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua
- Médico Pediatra. Medina Valdivia José Luis - jefe del departamento de pediatría
- Médico Pediatra. Urday Huarilloclla María del pilar - jefe el servicio de neonatología
- Licenciada en Enfermería. Silene Enrriquez Merma - coordinadora del servicio de neonatología
- Personal que labora en el servicio de neonatología: enfermeras y técnicos de enfermería del servicio de neonatología.


.....
Lic. Silene Enrriquez Merma
ENFERMERA
CEP 74225 000